

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL  
PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE  
DE CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que la **LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA - LIPACUN**, es un organismo deportivo, de nivel departamental, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio y sede en el municipio de Mosquera y jurisdicción en el departamento de Cundinamarca, que desarrolla actividades de promoción y difusión del deporte del patinaje y sus modalidades deportivas entre sus afiliados, por delegación de la Federación Colombiana de Patinaje; tiene Personería Jurídica, reconocida mediante Resolución N° 269 de junio 23 de 1995, expedida por la Gobernación de Cundinamarca.

Que la Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA - LIPACUN**, inscrita y reconocida ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, es la señora **GLORIA STELLA FIGUEROA DE ESPINOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.551.035 de Funza, elegida para el período estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 19 de diciembre de 2022, hasta el 18 de diciembre de 2026, de conformidad con la Resolución N° 029 de febrero 03 de 2023, expedida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

La presente certificación tiene vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

Se expide por solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C, a los **veintidós (22) días del mes de agosto de 2024**.



**LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ**  
Gerente General

Proyecto: Germán Cubillos R



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601749 1205  
[www.indeportescundinamarca.gov.co](http://www.indeportescundinamarca.gov.co)

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DEL DEPORTE

### RESOLUCIÓN No.000407 DE 7 DE ABRIL 2022

*“Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje de Cundinamarca”*

#### EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. De la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y ss., del Decreto 1228 de 1995 y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la señora Gloria Stella Figueroa De Espinosa, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.551.035, en su condición de representante legal de la Liga de Patinaje de Cundinamarca según resolución de inscripción de miembros No. 202 de 23 de mayo de 2019, proferida por el Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, solicitó la renovación del Reconocimiento Deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

**SEGUNDO:** Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte establece que la Liga de Patinaje de Cundinamarca, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

**TERCERO:** Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

**CUARTO:** Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Patinaje de Cundinamarca.

**QUINTO:** Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613, denominado: *“Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.”*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

*(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000407 DE 7 DE ABRIL 2022

Continuación de la Resolución: "Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje de Cundinamarca"

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Patinaje de Cundinamarca, por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga de Patinaje de Cundinamarca, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
- ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de esta resolución al representante legal de la Liga de Patinaje de Cundinamarca.
- ARTICULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Patinaje, y al Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO**  
Director de Inspección, Vigilancia y Control  
Ministerio Del Deporte

Revisó:	Andrés Alfredo Araujo – Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	Perla Esther Alvarez Cervantes - Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
Revisó:	Ana María Carranza Alonso – Abogada GIT de Deporte Aficionado.	
Proyectó:	Andrés Felipe Carrillo Pachano- Abogado GIT de Deporte Aficionado.	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.551.035**

**FIGUEROA DE ESPINOSA**  
APELLIDOS

**GLORIA STELLA**  
NOMBRES

*Gloria Stella Figueroa de Espinosa*  
FIRMA



IDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ABR-1957**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50**                      **O+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**21-JUL-1980 FUNZA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1508800-39157805-F-0020551035-20070509

00596071208 02 200500001



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14974579523



(415)7707212489984(8020) 000001497457952 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 2 0 0 1 8 8 6

1

Impuestos de Bogotá

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA - LIPACUN

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Cundinamarca

2 5

Funza

2 8 6

41. Dirección principal

CL 15 9 19

42. Correo electrónico

info@lipacun.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 2 1 5 1 2 8

45. Teléfono 2

3 1 7 4 0 3 3 7 8 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 3 1 2

1 9 9 5 0 6 2 3

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 01 - 23 / 09 : 25: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIGUEROA DE ESPINOSA GLORIA STELLA

985. Cargo Representante legal Certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

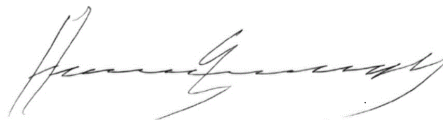
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2024, a las 16:33:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	20551035
Código de Verificación	20551035240902163308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

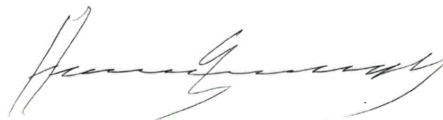
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2024, a las 16:32:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8320018861
Código de Verificación	8320018861240902163251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 253633415**



PIB  
17:14:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA LIPACUND identificado(a) con NIT número 8320018861:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 253628686**



PIB  
16:35:50  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA STELLA FIGUEROA ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20551035:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2024 04:50:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **20551035** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101237303** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**

 GOV.CO



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:47:56 PM horas del 02/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **20551035**

Apellidos y Nombres: **FIGUEROA DE ESPINOSA GLORIA STELLA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:55:46 horas del 02/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20551035**, Apellidos y Nombres **FIGUEROA DE ESPINOSA GLORIA STELLA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA**, con NIT **832001886-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

- 🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: [dijin\\_araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin_araic-atc@policia.gov.co)
- 🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO



EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA LIPACUND identificado(a) con NIT 8320018861 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 093161834 desde el 21 de Enero de 2000, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de Septiembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogotá